



acceso a la información, ha instituido el principio de publicidad en su Artículo 3° como criterio rector aplicable a todas las entidades comprendidas como parte de la Administración Pública conforme al Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014)

Constitución Política del Perú – Artículos que Fundamentan el Principio de Transparencia

El Principio de Transparencia está implícito en los Artículos 3°, 43° y 45° de la Constitución Política del Perú, los cuales enuncian lo siguiente:

Derechos Constitucionales. Númerus Apertus

Artículo 3°.- (Congreso de la República, 1993) “La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno” (p 10).

Estado democrático de derecho. Forma de Gobierno

Artículo 43°.- (Congreso de la República, 1993) “La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes” (p 20).



Ejercicio del poder del Estado

Artículo 45°.- (Congreso de la República, 1993) “El poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen. Ninguna persona, organización, Fuerza Armada, Policía Nacional o sector de la población puede arrogarse el ejercicio de ese poder. Hacerlo constituye rebelión o sedición” (p 20).

El Derecho de Acceso a la Información Pública

Se fundamenta en la CPP 1993, en el Título I: De la Persona y de la Sociedad, Capítulo I: Derechos Fundamentales de la Persona, Artículo 2, Numeral 5 que enuncia lo siguiente:

Artículo 2°.- Toda persona tiene derecho:

Numeral 5.- (Congreso de la República, 1993) “A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional. El secreto bancario y la reserva tributaria pueden levantarse a pedido del Juez, del de la Nación, o de una comisión investigadora del Congreso con arreglo a ley y siempre que se refieran al caso investigado” (p 06).

2.3.6. Gobiernos locales

2.3.6.1. Ley orgánica de municipalidades

(Congreso de la República, 2003) “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de



participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización” (p 07).

Finalidad

(Congreso de la República, 2003) “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción” (p 08).

Los Órganos De Los Gobiernos Locales

(Congreso de la República, 2003) “Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía” (p 10).

Concejo Municipal

(Congreso de la República, 2003) “El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores” (p 10).



La Alcaldía

(Congreso de la República, 2003) “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa” (p 10).

Administración Municipal

(Congreso de la República, 2003) “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto” (p 11).

El Concejo Municipal

Atribuciones Del Concejo Municipal

(Congreso de la República, 2003) “Corresponde al concejo municipal: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos” (p 10).

2.3.6.2. Marco Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco

La Municipalidad provincial del Cusco es la entidad que se encarga de la administración del Distrito del Cusco.

Como gobierno local es promotor del desarrollo integral, concertado y sostenible implementado en el Presupuesto Participativo anual. Está subdividido



en cuatro sectores: Centro histórico, Nor Este, Nor Occidente y Comunidades campesinas. Cuyo organigrama se muestra en el Anexo A.

Objetivos

- 1. Objetivo General.** “Gestionar con autonomía los intereses de la Provincia de Cusco, ejecutando permanentemente la prestación de servicios públicos locales, el ordenamiento territorial y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con participación vecinal, ejerciendo una función promotora, normativa y reguladora para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental” (Municipalidad Provincial del Cusco, 2013)
- 2. Objetivos Específicos**
 - a) Aprobar, monitorear y controlar los planes de desarrollo municipales, las normas que garanticen un eficiente servicio municipal, el presupuesto municipal en todas sus modalidades, los regímenes de administración de bienes, rentas y de servicios públicos locales a través de la emisión, modificación o derogación de ordenanzas o acuerdos municipales en cumplimiento de su función legislativa; b) Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, implementando programas, proyectos y acciones que impulsen su desarrollo y bienestar; c) Promover una permanente coordinación con el gobierno municipal por medio de monitoreos y evaluaciones permanentes de las acciones y actividades programadas por el gobierno edil, para optimizar y hacer un buen uso de los recursos municipales amparados en la normatividad vigente; d) Velar y salvaguardar los intereses



ediles, ante los diferentes órganos jurisdiccionales en los procesos civiles, penales, laborales, constitucionales y otros en los que sea parte la Municipalidad, promoviendo a través del Concejo Municipal la aprobación de leyes conducentes a una mejor defensa de la Municipalidad; d) Contribuir con la gestión edil asegurando el vínculo entre los niveles de gobierno y del ejecutivo de la municipalidad, a través de un eficiente control documentario. e) Velar y vigilar por los intereses de la municipalidad, sobre todo por la buena imagen institucional el protocolo y las comunicaciones de la Municipalidad, propiciando un mayor vínculo con la ciudadanía. f) Gerenciar la administración y gestión edil a través de una eficaz y eficiente prestación de servicios en las diferentes Gerencias, Oficinas Generales y/o Unidades, ponderando la calidad de servicio, promoviendo la dación de ordenanzas que permitan contribuir a éste propósito y el desarrollo socio económico de su jurisdicción. g) Brindar asesoría a los órganos estructurados de la Municipalidad del Cusco así como conducir, ejecutar y evaluar las actividades de cada una de las dependencias que la conforman, referidas a los sistemas de: Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Programación e Inversiones, Estadística y Cooperación Técnica Internacional. h) Asesorar, emitir opinión jurídica en asuntos que sean requeridos, y velar porque la normativa interna de la municipalidad y sus unidades orgánicas esté de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente. i) Gerenciar la administración de los recursos económicos,



humanos y logísticos de la municipalidad a través de un eficaz y eficiente manejo y distribución, conducente a la optimización y correcto uso de estos, generando una mejor y mayor cobertura de atención y servicio. j) Garantizar la recaudación de los recursos municipales, a través de los aranceles, impuestos tributos y/o similares establecidos por ley y proponiendo medidas que impulsen el cobro de los fondos municipales, incidiendo en el desarrollo institucional y social. k) Planificar y supervisar el ordenamiento territorial integral de la provincia, a través de la elaboración y aplicación de planes de organización del espacio físico y usos de suelo, para una gestión eficaz de su ámbito. l) Promover la difusión y protección del patrimonio cultural a través de programas y normatividad específica con fines de conservación, mantenimiento y de impulsar una cultura cívica de respeto por la identidad regional. ll) Normar, regular y supervisar el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. m) Velar por la programación, conducción y ejecución de obras públicas, de índole urbano y rural, como medios de desarrollo local que generen una mejor calidad de vida, en los beneficiarios de estas zonas. n) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel provincial, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras a través de programas educativos con las características socioculturales y lingüísticas de la región. o) Fomentar el turismo sostenible de la



provincia en cooperación con las entidades competentes para una gestión turística eficiente. p) Organizar y sostener espacios, manifestaciones y centros culturales como medios de promoción y apoyo a la actividad cultural. q) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación del vecindario mediante la construcción de infraestructura deportiva y recreativa en su jurisdicción, así como programas de incentivo para la práctica de los mismos. r) Promover un adecuado manejo del Medio Ambiente, protegiendo y mejorando el hábitat, así como el entorno paisajístico de los pobladores de la ciudad y desarrollando programas de educación para la preservación del ambiente. s) Promover, impulsar, regular y supervisar las actividades de las micro y pequeñas empresas, del comercio e industria como ejes motores para el desarrollo económico local, a través de la elaboración de planes, proyectos y programas, conducentes a organizar y generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción. t) Planificar, gestionar y supervisar la prestación de servicios municipales encomendados por ley, asegurando la calidad y focalización de éstos en las zonas de mayor necesidad. u) Gestionar la atención primaria de la salud a través de campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local. v) Promover, normar y izar las actividades de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas a través de la construcción y mantenimiento de mercados de abastos, camales,



del control de normas de higiene, comercio ambulatorio, y otros.

w) Planificar, promover y concertar el desarrollo social en su circunscripción aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, estableciendo canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y la ejecución de programas sociales locales. x) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación asegurando la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de ésta población en riesgo. y) SELIP. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios en pro de una cultura ambiental.

(Municipalidad Provincial del Cusco, 2013)

Estructura Orgánica

A. Órganos De Gobierno Municipal

- Concejo Municipal
- Alcaldía

B. Órganos Consultivos Y De Coordinación.

- Comisiones de Regidores.
- Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP
- Comité Provincial de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
- Junta de Delegados Vecinales



- Consejo para la Gobernabilidad y el Desarrollo de la Provincia del Cusco
- C. Órgano De Dirección**
 - Gerencia Municipal
- D. Órgano De Control**
 - Órgano de Control Institucional
- E. Órgano De Defensa**
 - Procuraduría Pública Municipal
- F. Órganos De Asesoramiento**
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Oficina General de Cooperación Técnica
 - Oficina de Estudios y Proyectos Especiales
 - **Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones**
 - Oficina de Planeamiento
 - Oficina de Presupuesto
 - Oficina de Programación de Inversiones
- G. Órganos De Apoyo**
 - Secretaría General
 - Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo
 - Oficina de Defensa Civil
 - Oficina General de Tributación
 - Oficina de Recaudación
 - Oficina General de Administración
 - Oficina de Recursos Humanos
 - Oficina de Logística
 - Oficina de Tesorería
 - Oficina de Contabilidad
 - Oficina de Control de Bienes Patrimoniales
 - Oficina de Supervisión de Obras
 - Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública
 - Oficina de Catastro
 - Oficina de Informática



- Oficina de Ejecución Coactiva
- Oficina de Orientación y ización Municipal
- Oficina del Terminal Terrestre

H. Órganos De Línea

- Gerencia de Infraestructura
 - Sub Gerencia de Obras públicas,
 - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
 - Sub Gerencia de Equipo Mecánico
 - Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 - Sub Gerencia de Administración Urbana y Rural
 - Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial Provincial
- Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte
 - Sub Gerencia de Regulación del Transporte Urbano
 - Sub Gerencia de Circulación del Tránsito
- Gerencia del Centro Histórico
 - Sub Gerencia de Gestión del Centro Histórico
- Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales
 - Sub Gerencia de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa
 - Sub Gerencia de Comercio, Industria y Artesanía
 - Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales
 - Sub Gerencia de Camal Municipal
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social
 - Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche
 - Sub Gerencia de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente
 - Sub Gerencia Municipal de Apoyo a la Persona con Discapacidad
 - Sub Gerencia de la Mujer, Juventud y Participación Ciudadana.
 - Sub Gerencia de Atención Integral a la Familia



- Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte
 - Sub Gerencia de Turismo y Cultura
 - Sub Gerencia de Educación y Deporte
- 08.8 Gerencia del Medio Ambiente
 - Gerencia de Gestión Ambiental
 - Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental

I. Órganos Desconcentrados

- Oficina Ejecutiva del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco

J. Órganos Descentralizados

- Empresa Pública de Servicios de Saneamiento SEDA CUSCO S.A.
- Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A
- Empresa Municipal de Festejos del Cusco-EMUFEC CUSCO S.A.
- Instituto Vial Provincial del Cusco
- Empresa Municipal de Servicios Múltiples (Propuesta)

2.3.6.3. Organigrama Institucional

(Vea el Anexo: Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial del Cusco)

2.3.6.4. Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones es un órgano de asesoramiento de segundo nivel organizacional, responsable de conducir, ejecutar y evaluar las actividades referidas a los sistemas de: Planeamiento, Presupuesto, Programación de Inversiones, Racionalización, Estadística, Planes de Desarrollo y Documentos de Gestión. Está a cargo de un Director General, quién depende del Gerente Municipal.



Es en esta gerencia donde se realiza el proceso del Presupuesto Participativo cada año, al final del cual se obtienen las Actas de acuerdos y compromisos respectivos organizado en zonas, las cuales son: a) Zona Nor Occidente; b) Zona Nor Este; c) Zona de Comunidades campesinas; d) Zona de Centro histórico; y e) Por distritos (obra de nivel provincial).

Esta gerencia para el cumplimiento de sus funciones, tiene establecido la estructura siguiente: a) Oficina de Planeamiento; b) Oficina de Presupuesto; c) Oficina de Programación de Inversiones.

Funciones

Son funciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y demás disposiciones de los Sistemas de Planeamiento, Programación de Inversiones, Racionalización, Presupuesto, Estadística; b) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo, el Cuadro de Necesidades y la Programación anual y mensualizada de gastos; c) Formular, la memoria anual de la dependencia, de acuerdo a la normatividad vigente; d) Conducir, supervisar y evaluar en el ámbito de su competencia el proceso de evaluación de los Proyectos de Inversión Pública en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; e) Conducir los procesos de formulación, ejecución, control y evaluación de Planes de Desarrollo; f) Conducir los procesos de formulación, modificación, ejecución, control y



evaluación de instrumentos de gestión; g) Dirigir los procesos de formulación, ejecución, control y evaluación de los Presupuestos Anuales; h) Dirigir los procesos de formulación, control y evaluación de la Estadística Institucional; i) Supervisar los documentos normativos, relacionados con los Sistemas de Planificación, Programación de Inversiones, Racionalización, Presupuesto y Estadística; j) Formular documentos normativos relacionados con otros Sistemas Administrativos (Tesorería, Personal, Logística, Patrimonio, Contabilidad); k) Evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, proponiendo las modificaciones y medidas correctivas que se requieran; l) Supervisar las modificaciones presupuestales pertinentes; ll) Asesorar y brindar orientación técnica de gestión a los órganos estructurados de la municipalidad; m) Orientar a las Direcciones Generales y Gerencias en asuntos técnicos de gestión; n) Emitir informes técnicos respecto al estado situacional de la Municipalidad; o) Integrar equipos técnicos de trabajo para asuntos específicos; p) Dirigir, en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción el Presupuesto Participativo; q) Supervisar y evaluar la Programación Multianual de la Inversión Pública; r) Otras funciones que le sean encomendadas por la Gerencia Municipal o Alcaldía.

(Municipalidad Provincial del Cusco, 2013)



2.3.6.5. Gerencia de Infraestructura

Según los artículos 84°, 85° y 86° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial del Cusco, la gerencia de infraestructura es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, responsable de ejecutar y evaluar los proyectos de desarrollo de infraestructura física, de apoyo a las actividades productivas y sociales de la comunidad, así como su liquidación técnica y financiera, de acuerdo a la política de acondicionamiento territorial. Está a cargo de un Gerente, quién depende jerárquicamente del Gerente Municipal.

En la Gerencia de Infraestructura se designa a una persona para el registro de la información de las obras públicas en el Sistema INFObras.

Funciones y atribuciones de la Gerencia de Infraestructura

- Programar, coordinar, conducir y evaluar las actividades inherentes al desarrollo de proyectos de infraestructura urbana y rural acorde con la política de Acondicionamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Provincial Concertado.
- Formular, ejecutar y evaluar su Plan Operativo, el Cuadro de Necesidades y la Programación anual mensualizada de gastos.
- Formular, la memoria anual de la dependencia de acuerdo a la normatividad vigente.
- Asesorar a la Alta Dirección, sobre asuntos de ingeniería.
- Proponer y ejecutar la construcción, reconstrucción, ampliación, modificación o reforma de la infraestructura e inmuebles públicos, en estricta sujeción de los requisitos que establezca la Ley, el Reglamento



Nacional de Edificaciones, las ordenanzas y otras disposiciones, o reglamentos sobre seguridad de Defensa Civil, y otros organismos que correspondan, para garantizar la salubridad y estética de la edificación; teniendo en cuenta los estudios de impacto ambiental, conforme a ley.

- Concertar y formular los convenios o contratos a suscribir con la población organizada e instituciones, para la ejecución de proyectos de infraestructura de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Autorizar la ingeniería preliminar y la ingeniería de detalle necesaria para la construcción de obras de infraestructura básica, vial, de mantenimiento y conservación de obras aprobadas, encomendadas y ejecutadas por la Municipalidad Provincial del Cusco. 8. Autorizar las normas y especificaciones de construcción utilizados en las obras. 9. Solicitar oportunamente los equipos y materiales necesarios para la ejecución de las obras que se le encomiende.
- Dirigir la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Elaborar, analizar y priorizar los programas y proyectos de inversión pública sobre acondicionamiento urbano a nivel provincial, en coordinación con entidades públicas, y privadas.
- Proponer la contratación de personal para la planeación, elaboración de los proyectos de ejecución de obras, personal técnico para Equipo Mecánico, Planta Asfáltica y otros necesarios para el cumplimiento de



las funciones de la Gerencia, cautelando el correcto uso de los presupuestos asignados para este fin.

- Presentar a la superioridad los expedientes técnicos elaborados.
- Resolver administrativamente en primera instancia, los procedimientos de su competencia conforme al presente reglamento y disposiciones vigentes.
- Formular bases y especificaciones técnicas para Licitaciones y Contratos de servicios de consultoría, de adquisición de materiales y de ejecución de obras.
- Establecer, dar seguimiento y evaluar los índices de productividad y eficiencia de las obras correspondientes;
- Establecer y operar los sistemas de costos y contabilidad de las obras a su cargo.
- Participar en los procesos de adquisición de materiales y equipos necesarios.
- Participación en las acciones de formulación y elaboración del Plan de Desarrollo Provincial y en el Programa de Inversiones concertado con la sociedad Civil.
- Ejecutar en lo que le corresponda los Planes de Desarrollo Provincial.
- Participar en los procesos de formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional, dentro de los plazos y modalidades establecidas en la Ley Anual del Presupuesto de la República.



- Proponer a la Gerencia Municipal, los proyectos de normas que sean necesarios para alcanzar los objetivos institucionales y sus funciones de su competencia.
- Proponer convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.
- Desarrollar un programa permanente de mantenimiento de la infraestructura vial urbana, pistas, veredas, sardineles y bermas
- Participar en los espacios de concertación y participación vecinal que le sean encargados.
- Emitir Resoluciones Gerenciales de acuerdo a sus competencias.
- Proponer la permanente capacitación del personal a su cargo.
- Otras funciones que le asigne la Gerencia Municipal. (Municipalidad Provincial del Cusco, 2013)

2.3.7. Alianza para el Gobierno Abierto (AGA)

El término “Gobierno Abierto” surgió en los debates de la Ley de libertad de información de 1966, en Estados Unidos.

Principios rectores de la Alianza para el Gobierno Abierto en el Perú

1. Transparencia y acceso a la información pública.-

(Secretaría de Gestión Pública, 2018) “La información sobre las actividades y decisiones gubernamentales está abierta y actualizada, además es exhaustiva y se encuentra disponible al público en cumplimiento con estándares de datos abiertos” (p.01).



2. Rendición de cuentas

(Secretaría de Gestión Pública, 2018) “Existen reglas, normas y mecanismos para que los actores gubernamentales justifiquen sus acciones, respondan por omisiones en lo referente a las leyes y compromisos” (p.01).

3. Participación ciudadana

(Secretaría de Gestión Pública, 2018) “Los gobiernos procuran que sus ciudadanos se involucren en debates públicos, provean insumos y contribuyan a un régimen más innovador, efectivo y receptivo” (p.10).

4. Tecnología e innovación

(Secretaría de Gestión Pública, 2018) “Los gobiernos reconocen la importancia de proveer a los ciudadanos accesos abierto a la tecnología, las nuevas tecnologías como impulsoras de la innovación y la importancia de aumentar capacidad de los ciudadanos para utilizar tecnología” (p.01).

2.4 Marco Conceptual

a) Evaluación Presupuestaria

En el Artículo 46° de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto enuncia que:

En la fase de Evaluación Presupuestaria, en adelante Evaluación, se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, en relación a lo aprobado en los presupuestos del Sector Público, utilizando instrumentos tales como indicadores de desempeño en la ejecución del gasto. Esta evaluación constituye fuente de información para fase de programación presupuestaria, concordante con la mejora de la calidad del gasto público.

(Congreso de la República, 2004,p.33)

**b) Alianza para el gobierno abierto(AGA)**

(Calderon & Lorenzo, 2010) “Un gobierno abierto es aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de escuchar lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y teniendo en cuenta sus preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta, y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente” (p.14).

c) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

(Soria del Castillo, 2011) Lo define: “Presupuesto inicial aprobado por el titular del pliego de acuerdo a los montos establecidos para la entidad por la Ley Anual de Presupuesto del sector público” (p.253).

d) Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

(Soria del Castillo, 2011) Afirma: “Presupuesto actualizado del pliego. Comprende el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) así como las modificaciones presupuestarias (tanto en el Nivel Institucional como en el Funcional Programático) efectuadas durante el ejercicio presupuestario” (p.253).

e) Meta o meta presupuestaria

Del glosario del presupuesto público del (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017) es la "Expresión concreta y cuantificable que caracteriza el producto o productos finales de las Actividades y Proyectos establecidos para el año. Se compone de cuatro elementos: (i) Finalidad (objeto preciso de la Meta); (ii) Unidad de medida (magnitud que se utiliza para su medición); (iii) Cantidad (número de unidades de medida que se espera alcanzar); (iv) Ubicación geográfica (ámbito distrital donde se ha previsto la Meta). La Meta Presupuestaria -dependiendo del objeto de análisis- puede mostrar las siguientes variantes: a) Meta Presupuestaria de



Apertura: Meta Presupuestaria considerada en el Presupuesto Institucional de Apertura; b) Meta Presupuestaria Modificada: Meta Presupuestaria cuya determinación es considerada durante un año. Se incluye en este concepto a las Metas Presupuestarias de Apertura y las nuevas Metas que se agreguen durante el año; c) Meta Presupuestaria Obtenida: Estado situacional de la Meta Presupuestaria en un momento dado" (p.04)

f) Proyecto

Del glosario del presupuesto público del (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017) es el “Conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (Metas Presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a una Actividad” (p.05).

g) Presupuesto Participativo

Del glosario del presupuesto público del (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017) es el “instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado” (p.05).



h) Compromiso

En materia presupuestal, es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a ley, contrato o convenio. Debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. En síntesis, el compromiso se entiende como la afectación preventiva del presupuesto institucional y marca el inicio de la ejecución del gasto. La validez del compromiso se sujeta a las siguientes características: a.-Es un acto emanado por autoridad competente. b.- No implica necesariamente el surgimiento del devengado ni obligación de pago. c.- Es aprobado en función a los montos autorizados por los Calendarios de Compromisos. d.- Los funcionarios y servidores públicos realizan compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal, sin exceder el monto aprobado en los Calendarios de Compromisos. Las acciones que contravengan lo antes establecido, generan las responsabilidades correspondientes.

(Soria del Castillo, 2011, pág. 70)

**i) Devengado**

(Soria del Castillo, 2011) “Es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos.

El total del devengado registrado a un determinado período, no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; o c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP). El devengado debidamente registrado al 31 de diciembre de cada año puede cancelarse hasta el 31 de marzo del año siguiente” (p 111).

j) Girado

(Soria del Castillo, 2011) “Proceso que consiste en el registro del giro efectuado, sea mediante la emisión del cheque, la carta orden o la transferencia electrónica con cargo a la correspondiente cuenta bancaria para el pago parcial o total de un gasto devengado debidamente formalizado y registrado” (p 151).

k) Año Fiscal

Del glosario del presupuesto público del (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017) señala que: “es el período en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público



y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre”(p.01).

l) Sistema INFObras

Es un sistema diseñado e implementado por la Contraloría General de la República, en el cual las entidades deben registrar información sobre la ejecución de las obras públicas, que ejecutan, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real respecto de su ejecución (datos del expediente técnico, fecha de inicio de obra, plazo de ejecución, ubicación geográfica, etc.), avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros. Se deben registrar en el Sistema INFObras todas las obras públicas, que se encuentren en la fase de inversión, independientemente de la modalidad de ejecución, fuente de financiamiento o régimen legal. Se deben registrar todas las obras públicas, que hayan iniciado actividades a partir del 1° de enero del 2012 en adelante, se debe registrar en el Sistema INFObras, toda obra pública independientemente de la modalidad de ejecución empleada (Contrata, Administración Directa, Obras por Impuesto, APP, Concesiones, entre otras), el régimen legal o la fuente de financiamiento.

(Contraloria General de la República, 2013)

m) Presupuesto

Soria del Castillo plantea que el Presupuesto es la cantidad de dinero que se estima que será necesaria para hacer frente a ciertos gastos. El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado, que permite a las entidades lograr sus objetivos y



metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del sector público, y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

(Soria del Castillo, 2011, págs.251,252)

n) Pliego Presupuestario

Del glosario del presupuesto público del (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017) señala que: “es toda entidad pública que recibe un crédito presupuestario en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público” (p.05).

o) Información Pública

De la Guía práctica sobre la Transparencia y acceso a la información pública en donde define la información pública como:

A todo tipo de dato o informe que constituya parte del acervo con el que cuenta el Estado; que haya sido elaborado, creado o sistematizado por este; o, que, por alguna circunstancia habilitante se encuentre en sus manos o en las de entidades particulares que ejercen funciones públicas,. Dicha información denominada «pública» debe ser accesible a la ciudadanía, como consecuencia de los principios de transparencia y publicidad.

(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014)

p) Valorización de una obra

Del Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado (Congreso de la República, 2016) define: “Valorización de una obra: Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado” (p.216).



2.5 Formulación de Hipótesis

2.5.1. Hipótesis General

La información que se presenta en la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, y el Sistema INFObras son diferentes.

2.5.2. Hipótesis Específicas

- a) El avance financiero de la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, presenta variaciones con el Sistema INFObras.
- b) El avance físico de la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, presenta variaciones con el Sistema INFObras.

2.6 Variables e Indicadores

2.6.1 Identificación de variables

- ❖ Evaluación presupuestaria.
- ❖ Sistema INFObras.



2.6.2 Operacionalización de Variables

| VARIABLES | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES |
|---------------------------------|---|---|---|
| Evaluación Presupuetaria | En la fase del proceso presupuestario en la que se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, en relación a lo aprobado en los presupuestos del Sector Público. (Artículos 46 de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto) | Avance Financiero (Análisis de la información presupuestal) | • Ejecución de gasto por proyecto. |
| | | Avance físico (Análisis de las variaciones físicas) | • Metas físicas presupuestadas por proyecto. • Ejecución de metas físicas por proyecto |
| Sistema INFObras | El Sistema INFObras constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República (CGR), que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con la información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros. Directiva N.° 007-2013-CG/OEA | Registra | • Ficha de obra. • Ficha datos de la obra. • Ficha avance de obra |
| | | Articula | • Banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). • Sistema Integrado e Administración Financiera (SIAF). • Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) |
| | | Publica | • Avance Físico Real Acumulado • Avance Valorizado Real Acumulado |



CAPÍTULO III

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

La investigación es de carácter básico, porque busca conocer si se refleja la información de la Evaluación presupuestaria de Obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017 en el Sistema INFObras, tal como se aplica actualmente. Para Hernández Sampieri las investigaciones básicas están orientadas a “producir conocimientos o teorías”, sin que necesariamente tenga aplicaciones inmediatas.

3.2. Enfoque de investigación

El enfoque de la investigación es cuantitativo, porque usa recolección de datos para probar hipótesis con base a la medición numérica y análisis estadístico con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías.(Hernández Sampieri, 2014), para describir los avances físicos y financieros de la Evaluación presupuestaria de las obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco año 2017 y en el Sistema INFObras, para luego contrastarlo, con fines de detectar sus diferencias.



3.3. Diseño de la investigación

El diseño a emplearse en la presente investigación es de tipo No – Experimental y de carácter transversal. Para (Hernández Sampieri, 2014) los diseños no experimentales “Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables”. Respecto a los estudios transversales, (Hernández Sampieri, 2014) indica que los estudios transversales “Investigaciones que recopilan datos en un momento único. Estos estudios son especies de “fotografías instantáneas” del fenómeno objeto de estudio. En la presente investigación, no se manipulan las variables Evaluación presupuestaria ni Sistema INFObras, de la primera se recaba el informe generado en un solo momento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, así como se recopila la información que muestra la página web del Sistema INFObras, en fecha 30 de octubre del 2018.

3.4. Alcance de la investigación

La presente investigación presenta un alcance de investigación Descriptivo. Para Hernández Sampieri las investigaciones descriptivas, consideran al fenómeno estudiado, definiendo conceptos y caracterizando variables. En esta investigación definimos Evaluación presupuestaria, Sistema INFObras, Presupuesto Participativo, Presupuesto, AGA, Transparencia y Gobierno local; así como, analizamos, deducimos y criticamos las características de las variables Evaluación presupuestaria y Sistema

3.5. Población y Muestra de la Investigación

3.5.1. Población

La población está constituida por las 129 Obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017. Como podemos apreciar en el apéndice E.



3.5.2. Muestra

La muestra es de tipo censal dado que investigamos las 129 obras públicas priorizadas en el Presupuesto Participativo del 2017, para ejecutarse el 2017.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas

Análisis documental

Consistirá en el acopio, clasificación y análisis de la información relacionada con respecto a la Evaluación Presupuestal de las obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo (Normas, manuales, reglamentos, directivas, ordenanzas, estadísticas y otros) aplicadas por la Municipalidad Provincial del Cusco año 2017 y el Sistema INFObras.

3.6.2. Instrumentos

Ficha de datos

En base a los cuales se elaborarán varios formatos de fichas de datos respecto de la Evaluación presupuestaria y el Sistema INFObras, de las obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017.

3.7. Procesamiento de Datos y Análisis de Datos

Para el procesamiento se realizó en función de las dimensiones e indicadores de la Evaluación presupuestaria y el Sistema INFObras. Para el análisis de los datos se aplicó el método analítico, deductivo y crítico, a fin de determinar la situación que presenta la información de la Evaluación Presupuestal respecto de la información registrada en el Sistema INFObras, del avance físico y financiero de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017.

CAPITULO IV

RESULTADOS

De la población de la presente investigación conformada por 129 obras públicas priorizadas en las actas del presupuesto participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para ejecutarse el año 2017 (de las actas de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo correspondiente al 2017, organizados en cuatro zonas: Nor Occidente, Nor Este, Comunidades campesinas, Centro Histórico y Por distritos_ obras de nivel provincial), se determinó que 17 obras públicas están duplicadas y 84 obras públicas priorizadas para ejecutarse el 2017 no se ejecutaron el periodo 2017, como figura en la siguiente tabla:

Tabla 1

Características de la población conformada por 129 obras públicas priorizadas en las actas del presupuesto participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017

| Denominación | Número de obras públicas |
|--|---------------------------------|
| Obras públicas duplicadas | 17 |
| Obras públicas no ejecutadas el periodo 2017 | 84 |
| Obras públicas ejecutadas el periodo 2017 | 28 |
| Total | 129 |

Nota: Información adaptada de las actas del Presupuesto Participativo 2017.

De la tabla 1, 16 obras públicas se repiten en las Actas del taller de formalización de acuerdos del presupuesto participativo de la zona Nor Occidente y la zona Nor Este, del distrito del Cusco; y en el acta de la zona Nor Occidente se repite una (1) obra pública en esta misma acta, estas 17 obras duplicadas se muestran en la tabla siguiente:

**Tabla 2**

Denominación de las 17 obras públicas duplicadas, priorizadas en el presupuesto participativo de la Municipalidad del Cusco para el año 2017

| N° | Obra pública |
|----|--|
| 1 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE 01 DE LA APV. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 2 | INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN EN LA MZ. E DE LA APV. TICATICA DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO |
| 3 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS MANZANAS F Y G DE LA APV. VILLA EL SOL DISTRITO CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE TALUD EN EL PASAJE F ENTRE LAS MANZANAS E Y C DE LA APV. VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 5 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 2 Y PASAJE 6 DEL AA. HH. SEÑOR DE TORRECHAYOC, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 6 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES ARGENTINA, 28 DE JULIO Y EL JIRÓN VENEZUELA DEL PUEBLO JOVEN INDEPENDENCIA, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 7 | MEJORAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL APV. ALTO SAN MARTIN, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 8 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL DE LAS CALLES MOSOQ QUILLA, QUENUALE, ANTA Y VIDAL MENDOZA EN EL AA. HH. EL CALVARIO Y LA CALLE QOSQO QAHUARINA EN EL AA. HH. DON JOSÉ SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 9 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES 2, 3 Y 4 DE LA APV SAN BENITO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 10 | CREACIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL EN LA APV. CAMINO REAL DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 11 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS Y LOS PINOS DE LA APV. CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 12 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS MIRADOR, TIERRA PROMETIDA Y 5 DE ABRIL DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 13 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TÚPAC AMARU Y SINCHI ROCA DEL AA. HH. LA ÑUSTA DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 14 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES LAS PALMERAS, MIRAFLORES Y LAS BEGONIAS DEL PP. JJ. SAN ISIDRO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 15 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE AMISTAD Y CAPULICHAYOC DE LA APV EL PEDREGAL ARCO TICA TICA DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 16 | MEJORAMIENTO DE TALUD E INFRAESTRUCTURA PARA EL ESCURRIMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN LA QUEBRADA SOLTEROHUAYCO EN LOS PP. JJ. SIPASPUJIO, SAN ISIDRO, PICCHU ALTO, DISTRITO DEL CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 17 | OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MANZANA P DEL AA.HH. 5 DE ABRIL, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO" |

Nota: Información adaptada de las actas del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco año 2017.



De las 112 obras públicas restantes, 84 obras no se ejecutaron física o financieramente el año 2017; y 28 obras públicas se ejecutaron física o financieramente el 2017. Para la presentación de las obras públicas ejecutadas hemos visto por conveniente utilizar sus códigos SNIP, dado que las denominaciones de las obras son extensas. Este código figura en el portal del Sistema INFObras, en el acápite “3. Datos técnicos de la obra”, en la pestaña “Proyecto de inversión pública” el primer dato que se puede apreciar es el código SNIP de la obra pública respectiva. Las obras públicas con sus correspondientes códigos SNIP, son:

Tabla 3

Códigos SNIP y denominación de Obras públicas ejecutadas física o financieramente por la Municipalidad Provincial del Cusco 2017

| N° | Código SNIP ^a | Obra pública |
|----|--------------------------|--|
| 1 | 258052 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.MX. N 50828 ASHID KUMAR BAHAL, DISTRITO DEL CUSCO, PROVINCIA DEL CUSCO- CUSCO |
| 2 | 261867 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE NUEVA ALTA Y APURIMAC DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 3 | 262239 | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA CALLE NUEVA ALTA Y APURIMAC DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 4 | 213304 | MEJORAMIENTO DE LA CALLE CABRAKANCHA Y PAMPA DE LA ALIANZA DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 5 | 300726 | MEJORAMIENTO PLAZOLETA SANTA ANA DEL BARRIO DE SANTA ANA EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 6 | 282994 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LOS PASAJES GRACE Y CHASKI DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 7 | 263546 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE GALERIAS FILTRANTES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YUNCAYPATA DEL DISTRITO DEL CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 8 | 255156 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL CENTRO POBLADO TAMBOMACHAY DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 9 | 360707 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD PAUCARPATA MANDORANI, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO |
| 10 | 365945 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO. 51061 DEL NIVEL PRIMARIA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCABAMBA, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 11 | 216570 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES ARGENTINA, 28 DE JULIO Y EL JIRÓN VENEZUELA DEL PUEBLO JOVEN INDEPENDENCIA, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 12 | 233257 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS PASAJES 2, 3 Y 4 DE LA APV SAN BENITO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 13 | 234674 | CREACION DE LA INTERCONEXION VIAL EN LA APV. CAMINO REAL DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |

Nota: Información adaptada de las actas del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco año 2017.

a Número de 6 dígitos autogenerado en el aplicativo Banco de inversiones del MEF al ser registrado por la OPMI (antes OPI)

Tabla 3 (Cont.)

| N° | Código SNIP ^a | Obra pública |
|----|--------------------------|---|
| 14 | 233415 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS Y LOS PINOS DE LA APV. CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 15 | 239710 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VIA DE INTERCONEXION ENTRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS MIRADOR, TIERRA PROMETIDA Y 5 DE ABRIL DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 16 | 257885 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TUPAC AMARU Y SINCHI ROCA DEL AA. HH. LA ÑUSTA DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 17 | 265505 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES LAS PALMERAS, MIRAFLORES Y LAS BEGONIAS DEL PP. JJ. SAN ISIDRO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 18 | 218973 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.INICIAL N 301 CALLANCA DEL AA.HH UNION CALLANCA DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 19 | 263918 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES APURIMAC Y LOS ROSALES DE LA APV. LA VICTORIA DE LA ZONA NOR-OCCIDENTAL, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 20 | 258983 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS CALLES NAZARET, BELEN Y LOS ANGELES DEL AA.HH. TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DEL CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 21 | 383330 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE CHACHACOMO DE LA APV EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 22 | 351370 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE HUAYNACAPAC DEL AA.HH SANTA LUCIA DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 23 | 265498 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL PASAJE 21 DE NOVIEMBRE DEL AA.HH. PUEBLO LIBRE AYAHUAYCO EN LOS TRAMOS I, II,III,IV, V Y PASAJE S.N. DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 24 | 172496 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. TUPAC AMARU ENTRE EL JR. MATEO PUMACAHUA Y EL BYPASS DE LA PROLONG. AV. TUPAC AMARU EN EL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 25 | 359118 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE SN ENTRE LAS MANZANAS A Y B, DEL AA.HH UNION CALLANCA DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 26 | 293487 | MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD FISICA FRENTE A DESLIZAMIENTOS EN LA MARGEN DERECHA DE LA MICROCUENCA DEL RIO SAPHY, SECTOR - BARRANQUILLA DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |

Nota: Información adaptada de las actas del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco año 2017.

a Número de 6 dígitos autogenerado en el aplicativo Banco de inversiones del MEF al ser registrado por la OPMI (antes OPI)



Tabla 3 (Cont.)

| N° | Código SNIP ^a | Obra pública |
|----|-----------------------------|--|
| 27 | 368106 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION ANTE EL PELIGRO DE HUAYCOS Y DESLIZAMIENTOS EN LA QUEBRADA 7 BATEAS ENTRE EL AA.HH SAN BENITO Y EL PP.JJ VILLA MARIA, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |
| 28 | 324550 | POROY MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE EL ARCO TICA TICA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SENCCA QUISPIHUARA DEL DISTRITO DE POROY, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO |

Nota: Información adaptada de las actas del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco año 2017.

a Número de 6 dígitos autogenerado en el aplicativo Banco de inversiones del MEF al ser registrado por la OPMI (antes OPI)



4.1. Objetivo específico a:

Establecer cómo se refleja el avance financiero de la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, en el Sistema INFObras.

Para determinar el avance financiero de las obras públicas ejecutadas, observamos que los proyectos son de ejecución multianual (según la normativa vigente del Presupuesto Multianual de Inversión Pública de la ley N° 28411) por lo que se presenta el avance financiero de los años 2015, 2016 y 2017, información obtenida de los reportes de “Devengados Vs Marco Presupuestal” (2015 y 2016) y los reportes de “Evaluación de Metas Presupuestales durante el 2017 (Indicador de Eficiencia)” de los informes de Evaluación presupuestaria de los años antes citados, los cuales se detallan en el Anexo B. Donde observamos, que de 19 obras públicas ejecutadas se inició su ejecución física y financiera el 2015, según su código SNIP son las siguientes: 258052, 261867, 262239, 300726, 282994, 263546, 255156, 216570, 233257, 234674, 233415, 239710, 257885. 265505, 219873, 263918, 172496, 293487 y el 324550. El año 2016, se inició la ejecución física y financiera de 07 obras públicas y son: 213304, 360707, 365945, 258983, 351370, 265498 y el 359118. El año 2017, se inició la ejecución física y financiera de 02 obras públicas cuyos códigos SNIP son: 383330 y 368106.

Considerando la programación multianual de las obras públicas ejecutadas, obtenemos su avance financiero de la suma de los avances financieros desde el año en que inició su ejecución, así por ejemplo: para la obra pública de código SNIP 288052 tenemos un avance financiero desde el 2015 al 31 de diciembre del 2017 de S/ 1'158,526 = 39, 881 + 1'118,545. Así sucesivamente se obtiene el avance financiero de las 28 obras públicas que se ejecutaron el 2017, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4

Avance financiero de la Evaluación presupuestaria de obras públicas priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco al 2017

| Obra pública Código SNIP ^a | Avance financiero | | | Total |
|--|-------------------|----------------|-----------|------------|
| | 2015 | 2016 | 2017 | |
| 258052 | 39,881 | 0 ^b | 1,118,645 | 1,158,526 |
| 261867 | 539,295 | 3,772,694 | 996,461 | 5,308,449 |
| 262239 | 123,203 | 544,190 | 24,981 | 692,375 |
| 213304 | 0 | 532,303 | 469,234 | 1,001,537 |
| 300726 | 43,460 | 245,678 | 2,052,816 | 2,341,954 |
| 282994 | 177,472 | 1,351,896 | 49,542 | 1,578,910 |
| 263546 | 4,300 | 219,917 | 1,288,259 | 1,512,476 |
| 255156 | 79,570 | 724,481 | 12,761 | 816,812 |
| 360707 | 0 | 29,375 | 1,474,562 | 1,503,937 |
| 365945 | 0 | 25,012 | 796,176 | 821,188 |
| 216570 | 1,514,632 | 916,979 | 70,845 | 2,502,456 |
| 233257 | 711,895 | 151,333 | 9,003 | 872,231 |
| 234674 | 1,354,089 | 452,014 | 24,108 | 1,830,211 |
| 233415 | 31,076 | 526,207 | 1,288,259 | 1,845,542 |
| 239710 | 365,487 | 2,112,588 | 78,504 | 2,556,579 |
| 257885 | 650,279 | 1,133,449 | 16,269 | 1,799,997 |
| 265505 | 15,132 | 854,435 | 71,456 | 941,023 |
| 218973 | 50,733 | 0 ^b | 469,937 | 520,670 |
| 263918 | 220,803 | 505,737 | 1,980 | 728,520 |
| 258983 | 0 | 455,138 | 415,481 | 870,619 |
| 383330 | 0 | 0 | 283,335 | 283,335 |
| 351370 | 0 | 11,687 | 161,627 | 173,314 |
| 265498 | 0 | 649,391 | 1,245,927 | 1,895,318 |
| 172496 | 7,970,950 | 8,926,427 | 339,977 | 17,237,353 |
| 359118 | 0 | 6,867 | 143,304 | 150,171 |
| 293487 | 250,712 | 202,624 | 15,760 | 469,096 |
| 368106 | 0 | 0 | 885,393 | 885,393 |
| 324550 | 461,874 | 3,059,375 | 3,522,999 | 7,044,248 |

Nota : Información adaptada de los informes de Evaluación presupuestaria de la Municipalidad Provincial del Cusco 2015, 2016 y 2017, expresado en soles.

a Número de 6 dígitos autogenerado en el aplicativo Banco de inversiones del MEF al ser registrado por la OPMI (antes OPI).

b Dos obras no se ejecutaron el 2016 por recorte de presupuesto, apesar de haber iniciado su avance el 2015.



De la información de cada obra pública que se muestra en la página web del Sistema INFObras (información recopilada verificando posibles actualizaciones al 30 de octubre del 2018 vea el apéndice F, donde 01 obra no tiene registrado al 30/10/2018 avance financiero, 10 obras tienen registrado su avance financiero correspondiente a diciembre 2017, 01 obra se culminó en marzo 2017, 07 obras no culminadas no tienen avance financiero diciembre 2017, 03 obras fueron culminadas el 2016 y 06 obras no culminadas no tienen avance financiero correspondiente a diciembre 2016), del ítem de “Datos técnicos de la obra”, en la pestaña “Avance Físico Financiero”, en la columna “Avance Valorizado Real Acumulado” se tiene el “avance financiero” por mes; donde se halla el avance de obra al 31 de diciembre del 2017 (vea el Apéndice C). Se observa que de la obra de código SNIP 365945 no se actualizó el dato del avance financiero de la obra al 31 de diciembre del 2017, este hecho es persistente hasta el 30 de octubre del 2018. Como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5

Avance financiero de las obras públicas priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco, registrado en el Sistema INFObras al 2017

| Obra pública | Avance valorizado real acumulado al |
|--------------------------------|--|
| Código SNIP^a | 31/12/2017 |
| 258052 | 844,085.16 |
| 261867 | 4,762,842.45 |
| 262239 | 698,420.95 |
| 213304 | 497,319.39 |
| 300726 | 1,038,862.85 |
| 282994 | 1,439,988.96 |
| 263546 | 1,221,416.61 |
| 255156 | 641,350.58 |
| 360707 | 850,779.18 |
| 365945 | 0.00 |
| 216570 | 2,240,414.86 |
| 233257 | 666,317.93 |
| 234674 | 1,345,744.06 |
| 233415 | 571,297.52 |
| 239710 | 2,841,796.17 |
| 257885 | 1,792,684.30 |
| 265505 | 620,314.37 |
| 218973 | 66,738.42 |
| 263918 | 737,406.02 |
| 258983 | 510,218.16 |
| 383330 | 63,516.38 |
| 351370 | 193,697.62 |
| 265498 | 1,404,792.33 |
| 172496 | 15,540,104.67 |
| 359118 | 154,591.17 |
| 293487 | 1,434,120.54 |
| 368106 | 376,791.67 |
| 324550 | 5,506,703.87 |

Nota : Información adaptada del Sistema INFObras al 31 de diciembre del 2017.

a Número de 6 dígitos autogenerado en el aplicativo Banco de inversiones del MEF al ser registrado por la OPMI (antes OPI).

Observamos que la Contraloría General de la República, pone a disposición de las entidades manuales para el registro de la información en el Sistema INFObras denominados “Manuales de usuario INFObras _ Entidades versión 4.0” (véase el anexo F), donde la



(Contraloría General de la República, 2015) indica: en la “Sección III – Avances de obra”, parte “a: Agregar avance” y en la “Zona I: Información de avance de ejecución”; se registra como avance financiero de obra el concepto denominado: “Avance valorizado de obra acumulado, es el total avanzado de una obra pública en ejecución, expresada en términos monetarios (S/)” (p.36). Si el avance financiero es el estado que permite conocer la evolución de la ejecución presupuestal de los gastos a un período determinado y la valorización de una obra es la cuantificación económica de un avance físico en un periodo determinado, entonces, determinamos que las entidades públicas no ingresan al Sistema INFObras el avance financiero registrado en el SIAF, vale decir, no ingresa el devengado de la ejecución de la obra.

De las tablas 4 y 5, anteriormente descritas procedemos a determinar si existen variaciones entre la información del avance financiero del informe de la Evaluación presupuestaria de las obras públicas priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017 y la información del avance financiero del Sistema INFObras, hallando la variación absoluta mediante la diferencia representada por la operación:

Variación (S/) = Avance financiero según evaluación presupuestaria - Avance financiero según Sistema INFObras.

Y la variación relativa, calculada mediante la regla de tres simple respecto del avance financiero mayor:

Variación porcentual (%) = $100 \% * \text{Variación (S/)} \div \text{mayor (Avance financiero según evaluación presupuestaria, Avance financiero según Sistema INFObras)}$.

De tal forma que, para la obra pública de código 293487 tenemos:

1. Variación (S/) = 469,096.17 – 1'434,120.54



$$\text{Variación (S/)} = - 965,024.37$$

$$2. \text{ Variación porcentual (\%)} = 100 \% * \frac{-965,024.37}{1'434,120.5}$$

$$\text{Variación porcentual (\%)} = - 67.29 \%$$

El signo negativo, denota que, el avance financiero de los informes de la Evaluación presupuestaria es menor al avance financiero registrado en el Sistema INFObras. Y que el avance financiero registrado en el Sistema INFObras es mayor que la Evaluación presupuestaria en un 67.29 %.

Así como, para la obra pública de código 257885 tenemos:

$$1. \text{ Variación (S/)} = 1'799,997.02 - 1'792,684.30$$

$$\text{Variación (S/)} = 7,312.72$$

$$2. \text{ Variación porcentual (\%)} = 100 \% * \frac{7,312.72}{1'799,997.02}$$

$$\text{Variación porcentual (\%)} = 0.41 \%$$

El signo positivo, denota que, el avance financiero de los informes de la Evaluación presupuestaria es mayor al avance financiero registrado en el Sistema INFObras. Y que el avance financiero registrado en el Sistema INFObras es menor que la Evaluación presupuestaria en un 0.41 %.

El mismo procedimiento se aplica a las 26 obras restantes de la muestra de la presente investigación, finalmente se obtiene la información que se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 6

Variación del avance financiero de la Evaluación presupuestaria respecto del avance financiero registrado en el Sistema INFObras al 2017

| Obra pública Código SNIP^a | Avance financiero según evaluación presupuestaria | Avance financiero según Sistema INFObras | Variación S/ | Variación porcentual % |
|---|--|---|-------------------------|---------------------------------------|
| 293487 | 469,096.17 | 1,434,120.54 | -965,024.37 | -67.29 |
| 351370 | 173,314.04 | 193,697.62 | -20,383.58 | -10.52 |
| 239710 | 2,556,579.02 | 2,841,796.17 | -285,217.15 | -10.04 |
| 359118 | 150,171.31 | 154,591.17 | -4,419.86 | -2.86 |
| 263918 | 728,520.22 | 737,406.02 | -8,885.80 | -1.21 |
| 262239 | 692,374.51 | 698,420.95 | -6,046.44 | -0.87 |
| 257885 | 1,799,997.02 | 1,792,684.30 | 7,312.72 | 0.41 |
| 282994 | 1,578,910.04 | 1,439,988.96 | 138,921.08 | 8.80 |
| 172496 | 17,237,353.20 | 15,540,104.67 | 1,697,248.53 | 9.85 |
| 261867 | 5,308,449.46 | 4,762,842.45 | 545,607.01 | 10.28 |
| 216570 | 2,502,455.50 | 2,240,414.86 | 262,040.64 | 10.47 |
| 263546 | 1,512,476.37 | 1,221,416.61 | 291,059.76 | 19.24 |
| 255156 | 816,811.75 | 641,350.58 | 175,461.17 | 21.48 |
| 324550 | 7,044,248.11 | 5,506,703.87 | 1,537,544.24 | 21.83 |
| 233257 | 872,231.11 | 666,317.93 | 205,913.18 | 23.61 |
| 265498 | 1,895,318.24 | 1,404,792.33 | 490,525.91 | 25.88 |
| 234674 | 1,830,211.15 | 1,345,744.06 | 484,467.09 | 26.47 |
| 258052 | 1,158,525.80 | 844,085.16 | 314,440.64 | 27.14 |
| 265505 | 941,023.11 | 620,314.37 | 320,708.74 | 34.08 |
| 258983 | 870,618.96 | 510,218.16 | 360,400.80 | 41.40 |
| 360707 | 1,503,936.93 | 850,779.18 | 653,157.75 | 43.43 |
| 213304 | 1,001,537.13 | 497,319.39 | 504,217.74 | 50.34 |
| 300726 | 2,341,953.86 | 1,038,862.85 | 1,303,091.01 | 55.64 |
| 368106 | 885,393.00 | 376,791.67 | 508,601.33 | 57.44 |
| 233415 | 1,845,542.09 | 571,297.52 | 1,274,244.57 | 69.04 |
| 383330 | 283,335.00 | 63,516.38 | 219,818.62 | 77.58 |
| 218973 | 520,670.06 | 66,738.42 | 453,931.64 | 87.18 |
| 365945 | 821,187.55 | 0.00 | 821,187.55 | 100.00 |

Nota : Elaborado en base a las tablas 1 y 2.

a Número de 6 dígitos autogenerado en el aplicativo Banco de inversiones del MEF al ser registrado por la OPMI (antes OPI).

Observamos que el avance financiero de los informes de la Evaluación presupuestaria, presenta variaciones respecto del avance financiero registrado en el Sistema INFObras, las variaciones absolutas varían entre S/ -965, 024.37 y 1 697 248.53; de las



variaciones relativas, oscilan entre -67.29 % y 100 %, así como, observamos que no se da, la igualdad de avance financiero de ninguna obra ejecutada el 2017.

De las 28 obras públicas ejecutadas el 2017. 06 presentan variaciones de - 67.29 % al - 0.87 %, estas obras muestran que el avance financiero de los informes de la Evaluación presupuestaria es menor al avance financiero registrado en el Sistema INFObras.; las 22 obras públicas restantes muestran que el avance financiero de los informes de la Evaluación presupuestaria es mayor al avance financiero registrado en el Sistema INFObras; de estas, 09 presentan variaciones del 0.41 %, 23.61 %, 06 presentan variaciones del 25.88 %, 43.43 % y 07 presentan variaciones del 50.34 %, 100 %; de éste último intervalo una obra presenta variación del 100 % lo cual indica que la información del avance financiero de esta obra, no está actualizada en el Sistema INFObras.

De las variaciones absolutas observamos que, 04 obras presentan variaciones de avance financiero del orden de miles de soles comprendidos entre S/ 4 419.86, S/ 7 312.72, 01 obra presenta una variación de S/ 20, 383.58; 19 obras presentan variaciones del orden de centenas de miles de soles entre S/ 138 921.08, S/ 965 025.37 y 04 obras presentan variaciones del orden del millón de soles entre S/ 1 274 244.57, S/ 1 697 248.53.



4.2. Objetivo específico b:

Establecer cómo se refleja el avance físico de la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, en el Sistema INFObras.

Se observó, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco no registró el avance físico por proyectos para el informe de la Evaluación presupuestaria del 2015 y 2016, mas sí se elaboró para el informe del año 2017, situación confirmada por la jefa de dicha Gerencia en el anexo E; por lo que, para detallar el avance físico de las obras públicas ejecutadas, recurrimos al informe de la Evaluación presupuestaria de la Municipalidad del Cusco 2017, específicamente de los cuadros de “Evaluación de Metas Presupuestales durante el 2017 (Indicador de Eficiencia)”. En la columna “Cantidad de la Unidad de medida de la Meta Presupuestaria”, obtenemos la meta presupuestaria expresado como “modificado” y la meta obtenida expresado como “Obtenida” vea el anexo B.

El “avance físico %” es la representación porcentual de la meta obtenida respecto de la meta presupuestaria. Como se muestra en la siguiente fórmula:

$$\text{Avance físico \%} = 100 \% * \text{Meta obtenida} \div \text{Meta presupuestaria}$$

De tal forma que, para determinar el avance físico de la obra de código SNIP 258052, se calcula:

$$\text{Avance físico \%} = 100 \% * 258.1 \div 1000$$

$$\text{Avance físico \%} = 25.81 \%$$

Así como, para determinar el avance físico de la obra de código SNIP 261867, se calcula:

$$\text{Avance físico \%} = 100 \% * 290.04 \div 300$$



Avance físico % = 96.68 %

Este procedimiento se aplica al resto de obras públicas que se ejecutaron el 2017.

Resultados que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 7

Avance físico de la Evaluación presupuestaria de las obras públicas priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco al 2017

| Obra pública Código SNIP^a | Meta presupuestaria | Meta obtenida | Avance físico % |
|---|--------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 258052 | 1,000.00 | 258.10 | 25.81 |
| 261867 | 300.00 | 290.04 | 96.68 |
| 262239 | 450.00 | 421.74 | 93.72 |
| 213304 | 100.00 | 87.63 | 87.63 |
| 300726 | 2,331.00 | 1,114.22 | 47.80 |
| 282994 | 1,477.86 | 1,381.65 | 93.49 |
| 263546 | 1,630.00 | 1,025.11 | 62.89 |
| 255156 | 505.00 | 468.99 | 92.87 |
| 360707 | 728.00 | 349.00 | 47.94 |
| 365945 | 220.00 | 217.58 | 98.90 |
| 216570 | 167.95 | 167.95 | 100.00 |
| 233257 | 175.00 | 157.50 | 90.00 |
| 234674 | 12.00 | 3.89 | 32.42 |
| 233415 | 12.00 | 10.51 | 87.58 |
| 239710 | 50.00 | 44.04 | 88.08 |
| 257885 | 312.25 | 282.21 | 90.38 |
| 265505 | 12.00 | 11.99 | 99.92 |
| 218973 | 1,000.00 | 143.50 | 14.35 |
| 263918 | 12.00 | 2.38 | 19.83 |
| 258983 | 12.00 | 12.00 | 100.00 |
| 383330 | 267.12 | 157.87 | 59.10 |
| 351370 | 12.00 | 11.14 | 92.83 |
| 265498 | 12.00 | 9.74 | 81.17 |
| 172496 | 24,860.33 | 22,207.73 | 89.33 |
| 359118 | 12.00 | 10.61 | 88.42 |
| 293487 | 6,090.00 | 1,919.57 | 31.52 |
| 368106 | 121.00 | 53.95 | 44.59 |
| 324550 | 200.00 | 141.28 | 70.64 |

Nota : Información adaptada del informe de la Evaluación presupuestaria de la Municipalidad Provincial del Cusco 2017.

a Número de 6 dígitos autogenerado en el aplicativo Banco de inversiones del MEF al ser registrado por la OPMI (antes OPI).



Observamos que de las 28 obras públicas de la muestra, 02 obras cuyos código SNIP son 216570 y 258983 se ejecutaron al 100 %, vale decir, al 31 de diciembre del 2017 ya tienen el estado de finalizada; la primera inició su avance físico y financiero el 2015 y la segunda el 2016; 18 obras tienen un avance de más del 50 % de avance físico y las 8 restantes tienen un avance de menos del 50 %.

De las 19 obras públicas que iniciaron su avance físico o financiero el 2015, 01 obras de código 216570 tienen un avance físico del 100%, 06 obras de códigos: 258052, 300726, 234674, 218973, 263918 y 293487 tienen un avance físico dentro del intervalo [14.35 %, 47.8 %]; 01 obra de código 263546 tienen un avance físico de 62.89 % y las 11 obras restantes de códigos: 261867, 262239, 282994, 255156, 233257, 233415, 239710, 257885, 265505, 172496 y 324550 tienen un avance físico dentro del intervalo [70.64 %, 99.92 %]

De las 07 obras que iniciaron su avance físico o financiero el 2016, la obra de código SNIP 360707 tienen un avance físico de 47.94 %, 01 obra de código 258983 tienen un avance físico del 100 %, las 05 obras restantes tienen un avance físico dentro del intervalo [81.17 %, 98.9 %].

De las 02 obras públicas que iniciaron su avance físico o financiero el 2017, de códigos 383330 y 368106 tienen avances físicos de 59.10 % y 44.59 % respectivamente.

De la página web del Sistema INFObras (información recopilada verificando posibles actualizaciones al 30 de octubre del 2018 vea el apéndice F, donde 01 obra que no tiene registrado al 30/10/2018 avance físico, 10 obras tienen registrado su avance físico correspondiente a diciembre 2017, 01 obra se culminó en marzo 2017, 07 obras no culminadas no tienen avance físico correspondiente a diciembre 2017, 03 obras fueron culminadas el 2016 y 06 obras no culminadas no tienen avance físico



correspondiente a diciembre 2016) del ítem de “Datos técnicos de la obra”, en la pestaña “Avance Físico Financiero”, en la columna “Avance Físico Real Acumulado” se tiene el avance físico mensual, donde se halla el avance físico de la obra al 31 de diciembre del 2017 (vea el anexo C). Se observa que de la obra de código SNIP 365945 no se actualizó el dato del avance físico de la obra al 31 de diciembre del 2017, este hecho es persistente hasta el 30 de octubre del 2018. Como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 8**

Avance físico de las obras públicas priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco, registrado en el Sistema INFObras al 2017

| Obra pública Código SNIP^a | Avance físico real acumulado al 31/12/2017 % |
|---|---|
| 258052 | 26.19 |
| 261867 | 93.95 |
| 262239 | 100.00 |
| 213304 | 72.16 |
| 300726 | 49.62 |
| 282994 | 87.60 |
| 263546 | 62.89 |
| 255156 | 100.00 |
| 360707 | 49.28 |
| 365945 | 0.00 |
| 216570 | 90.52 |
| 233257 | 100.00 |
| 234674 | 78.54 |
| 233415 | 91.41 |
| 239710 | 100.00 |
| 257885 | 99.43 |
| 265505 | 87.92 |
| 218973 | 4.99 |
| 263918 | 86.03 |
| 258983 | 68.00 |
| 383330 | 59.10 |
| 351370 | 87.75 |
| 265498 | 83.72 |
| 172496 | 88.04 |
| 359118 | 86.40 |
| 293487 | 91.45 |
| 368106 | 43.76 |
| 324550 | 70.74 |

Nota : Información adaptada del Sistema INFObras al 31 de diciembre del 2017.

a Número de 6 dígitos autogenerado en el aplicativo Banco de inversiones del MEF al ser registrado por la OPMI (antes OPI).

De las tablas 6 y 7, anteriormente descritas procedemos a determinar si existen variaciones entre la información del avance físico del informe de la Evaluación presupuestaria de las obras públicas priorizadas en el Presupuesto Participativo de la



Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017 y la información del avance físico del Sistema INFObras, hallando la variación absoluta mediante la diferencia representada por la fórmula:

Variación (%) = Avance físico según evaluación presupuestaria (%) - Avance físico según Sistema INFObras.

Y la variación relativa, calculada mediante la regla de tres simple respecto del avance físico mayor; según la fórmula:

Variación porcentual (%) = 100 % * Variación (%) ÷ mayor (Avance físico según evaluación presupuestaria, Avance físico según Sistema INFObras).

De tal forma que, para la obra pública de código 263918 tenemos:

3. **Variación (S/)** = 19.83 % – 86.03 %

Variación (S/) = -66.20 %

4. **Variación porcentual (%)** = 100 % * $\frac{-66.20}{86.03}$

Variación porcentual (%) = - 76.95 %

El signo negativo, denota que, el avance físico del informe de la Evaluación presupuestaria es menor al avance físico registrado en el Sistema INFObras. Y que el avance físico registrado en el Sistema INFObras es mayor que la Evaluación presupuestaria en un 76.95 %.

Así como, para la obra pública de código 172496 tenemos:

3. **Variación (%)** = 89.33 % – 88.04 %

Variación (%) = 1.29 %

4. **Variación porcentual (%)** = 100 % * $\frac{1.29}{89.33}$



Variación porcentual (%) = 1.44 %

El signo positivo, denota que, el avance físico del informe de la Evaluación presupuestaria es mayor al avance físico registrado en el Sistema INFObras. Y que el avance físico registrado en el Sistema INFObras es menor que la Evaluación presupuestaria en un 1.44 %.

El mismo procedimiento se aplica a las 26 obras restantes de la muestra de la presente investigación, finalmente se obtiene la información que se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 9

Variación del avance físico de la Evaluación presupuestaria respecto del avance físico registrado en el Sistema INFObras al 2017

| Obra pública Código SNIP^a | Avance físico según Evaluación presupuestaria % | Avance físico según Sistema INFObras % | Variación % | Variación porcentual % |
|---|--|---|------------------------|---------------------------------------|
| 263918 | 19.83 | 86.03 | -66.20 | -76.95 |
| 293487 | 31.52 | 91.45 | -59.93 | -65.53 |
| 234674 | 32.42 | 78.54 | -46.12 | -58.73 |
| 239710 | 88.08 | 100.00 | -11.92 | -11.92 |
| 233257 | 90.00 | 100.00 | -10.00 | -10.00 |
| 257885 | 90.38 | 99.43 | -9.05 | -9.10 |
| 255156 | 92.87 | 100.00 | -7.13 | -7.13 |
| 262239 | 93.72 | 100.00 | -6.28 | -6.28 |
| 233415 | 87.58 | 91.41 | -3.83 | -4.19 |
| 300726 | 47.80 | 49.62 | -1.82 | -3.67 |
| 265498 | 81.17 | 83.72 | -2.55 | -3.05 |
| 360707 | 47.94 | 49.28 | -1.34 | -2.72 |
| 258052 | 25.81 | 26.19 | -0.38 | -1.45 |
| 324550 | 70.64 | 70.74 | -0.10 | -0.14 |
| 263546 | 62.89 | 62.89 | 0.00 | 0.00 |
| 383330 | 59.10 | 59.10 | 0.00 | 0.00 |
| 172496 | 89.33 | 88.04 | 1.29 | 1.44 |
| 368106 | 44.59 | 43.76 | 0.83 | 1.85 |
| 359118 | 88.42 | 86.40 | 2.02 | 2.28 |
| 261867 | 96.68 | 93.95 | 2.73 | 2.82 |
| 351370 | 92.83 | 87.75 | 5.08 | 5.48 |
| 282994 | 93.49 | 87.60 | 5.89 | 6.30 |
| 216570 | 100.00 | 90.52 | 9.48 | 9.48 |
| 265505 | 99.92 | 87.92 | 12.00 | 12.01 |
| 213304 | 87.63 | 72.16 | 15.47 | 17.65 |
| 258983 | 100.00 | 68.00 | 32.00 | 32.00 |
| 218973 | 14.35 | 4.99 | 9.36 | 65.23 |
| 365945 | 98.90 | 0.00 | 98.90 | 100.00 |

Nota : Elaborado en base a las tablas 4 y 5

a Número de 6 dígitos autogenerado en el aplicativo Banco de inversiones del MEF al ser registrado por la OPMI (antes OPI).

Observamos que la información del avance físico del informe de la Evaluación presupuestaria, presenta variaciones respecto del avance físico registrado en el Sistema INFObras, estas variaciones absolutas oscilan entre -76.95% y 100%.



De las 28 obras públicas de la muestra, 14 obras cuyos códigos SNIP son: 263918, 296487, 234674, 239710, 233257, 257885, 255156, 262239, 233415, 300726, 265498, 360707, 258052 324550; presentan variaciones dentro del intervalo $[- 76.95, - 0.14 \ %]$, estas obras muestran que su avance físico del informe de la Evaluación presupuestaria es menor al avance físico registrado en el Sistema INFObras.; 02 obras públicas de códigos 263546 y 383330 no presentan variaciones, vale decir, que el avance físico del informe de la Evaluación presupuestaria es igual al avance físico registrado en el Sistema INFObras; las 12 obras públicas restantes de códigos: 172496, 368106, 359118, 261867, 351370, 282994, 216570, 265505, 213304, 258983, 218973 y 365945; presentan variaciones dentro del intervalo $[1.44 \ %, 100 \ %]$, estas obras muestran que su avance físico del informe de la Evaluación presupuestaria es mayor al avance físico registrado en el Sistema INFObras.

De las variaciones absolutas observamos que, 17 obras presentan variaciones del avance físico menores al 10% comprendidos en el intervalo $[0.1 \ %, 9.48 \ %]$, 04 obras presentan una variación física mayor o igual a 10 % y menor del 20 % comprendidos en el intervalo $[10 \ %, 15.47 \ %]$, 02 obras presentan una variación física mayor a 20 % y menor del 50 % comprendidos en el intervalo $[32 \ %, 46.12 \ %]$ y 03 obras presentan variaciones de avance físico mayor al 50 % comprendidos en el intervalo de $[59.93 \ %, 98.9 \ %]$.



CAPITULO V

DISCUSIÓN

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

- a) En la tabla 5, observamos que la información del avance financiero de la Evaluación presupuestaria de las obras públicas ejecutadas, 06 obras presentan un avance financiero de los informes de la Evaluación presupuestaria menor al avance financiero registrado en el Sistema INFObras.; las 22 obras públicas restantes muestran que el avance financiero de los informes de la Evaluación presupuestaria es mayor al avance financiero registrado en el Sistema INFObras. Una obra ejecutada presenta variación del 100 % lo cual indica que la información de su avance financiero no está actualizada en el Sistema INFObras.

De las variaciones absolutas observamos que, 04 obras presentan variaciones de avance financiero del orden de miles de soles comprendidos en el intervalo [S/ 4 419.86, S/ 7 312.72], 01 obra presenta una variación de S/ 20, 383.58; 19 obras presentan variaciones del orden de centenas de miles de soles entre [S/ 138 921.08, S/ 965 025.37] y 04 obras presentan variaciones del orden del millón de soles entre [S/ 1 274 244.57, S/ 1 697 248.53]

- b) En la tabla 8, observamos que la información del avance físico de la Evaluación presupuestaria de las 28 obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017 y la información registrada en el Sistema INFObras, presenta dos obras sin variaciones, vale decir,



que el avance físico del informe de la Evaluación presupuestaria es igual al avance físico registrado en el Sistema INFObras; 14 obras muestran que su avance físico en el informe de la Evaluación presupuestaria es menor al avance físico registrado en el Sistema INFObras; las 12 obras públicas restantes muestran que su avance físico del informe de la Evaluación presupuestaria es mayor al avance físico registrado en el Sistema INFObras.

De las variaciones absolutas observamos que, 17 obras presentan variaciones del avance físico menores al 10%, 04 obras presentan una variación física mayor o igual a 10 % y menor del 20 %, 02 obras presentan una variación física mayor a 20 % y menor del 50 % y 03 obras presentan variaciones de avance físico mayor al 50 %.

C) Del avance financiero, observamos que la Contraloría General de la República, pone a disposición de las entidades manuales para el registro de la información en el Sistema INFObras denominados “Manuales de usuario INFObras _ Entidades versión 4.0” (véase el anexo F), donde la (Contraloría General de la República, 2015) indica: en la “Sección III – Avances de obra”, parte “a: Agregar avance” y en la “Zona I: Información de avance de ejecución”; se registra como avance financiero de obra el concepto denominado: “Avance valorizado de obra acumulado, es el total avanzado de una obra pública en ejecución, expresada en términos monetarios (S/)” (p.36). Si el avance financiero es el estado que permite conocer la evolución de la ejecución presupuestal de los gastos a un período determinado y la valorización de una obra es la cuantificación económica de un avance físico en un periodo determinado, entonces, determinamos que las entidades públicas no ingresan al Sistema INFObras el avance financiero registrado en el



SIAF, vale decir, no ingresa el devengado de la ejecución de la obra, sino, registra la cuantificación económica de un avance físico en un periodo determinado.

Del avance físico y financiero, observamos que 01 obra al 30/10/2018 no tiene registrado su avance físico correspondiente al mes diciembre 2017, 10 obras tienen registrado su avance físico diciembre 2017, 01 obra se culminó en marzo 2017, 07 obras no culminadas no tienen avance físico diciembre 2017, 03 obras fueron culminadas el 2016 y 06 obras no culminadas no tienen avance físico diciembre 2016, de lo cual se observa, el retraso en la actualización o registro de avance físico y financiero de las obras públicas en el Sistema INFObras, incumpliendo el artículo 6.4.3 de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, la misma directiva señala al incumplimiento la aplicación de las sanciones señaladas en el Reglamento de infracciones y sanciones de la CGR, el Reglamento de infracciones vigente para el periodo 2017, es el aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM.

- d) Se observó que, de las 129 obras públicas priorizadas en las actas del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017 (véase el Apéndice F), que conforman la población de la presente investigación y del “Acta de reunión de priorización de proyectos del equipo técnico de la zona Nor Este del Presupuesto Participativo por resultados de carácter multianual 2017-2019” se determinó que 16 obras públicas se repiten en el “Acta del taller de formalización de acuerdos del Presupuesto Participativo Multianual 2016 – 2019 de la zona Nor Occidente del distrito del Cusco”; y en el acta de la zona Nor Occidente se observó que una obra pública se repite en la misma acta; haciendo un total de 17 obras públicas duplicadas. De las 112 obras públicas restantes, 84 obras no se ejecutaron física o financieramente el año 2017; de lo que determinamos que, 28 obras públicas



se ejecutaron física o financieramente el 2017. Por lo que, las 129 obras públicas priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo para el 2017 (para ejecutarse el año 2017) y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, no fueron incluidos en su totalidad en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial del Cusco 2017, lo cual recae en el incumplimiento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo ley N° 28056, el artículo 10° Fase de formalización, inciso 10.1 Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional.

5.2 Limitaciones del estudio

Acceso dificultoso a la información de la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco, debido a la poca capacitación del personal que labora en el municipio, respecto de la ley n° 27806 ley de transparencia y acceso a la información pública, situación superada.

5.3 Comparación crítica con la literatura existente

Antecedente internacional, en la tesis “Evaluación de la ejecución financiera y presupuestaria del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón el Sigsig por el periodo 2011, mediante la aplicación de indicadores de gestión”, un resultado al que llegó esta investigación es el siguiente: Dentro del rubro de construcciones de infraestructura existen obras que fueron presupuestadas y no ejecutadas como la construcción de la segunda etapa del mercado Municipal del Sigsig la misma que se encuentra en trámite y la construcción del salón de uso múltiple y oficinas del seguro social.



En la Municipalidad Provincial del Cusco al término del Presupuesto Participativo para el 2017 se tiene el Acta de Acuerdos y Compromisos de los proyectos priorizados para ejecutarse el 2017 (anexo 9), de las 129 obras públicas priorizadas sólo 28 obras se ejecutaron el 2017.

Antecedente Nacional, en la tesis “El Presupuesto Participativo y la calidad de la gestión de los recursos públicos en las municipalidades distritales de la región Ayacucho, período 2009-2013” resultado que utilizaremos es: el uso de los recursos son parcialmente transparentes, debiéndose mejorar este aspecto a través de normas que hagan más viable la participación conjunta de la Municipalidad con los pobladores en el momento de la distribución de los recursos, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas que hagan llegar los pobladores para la ejecución del presupuesto.

En el Perú, la Contraloría General de la República ha implementado el “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras públicas, – Sistema INFObras”, como expresión de transparencia, con la finalidad de fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas y fomenta la participación ciudadana, a través de la Ley N° 28056 Ley marco del Presupuesto Participativo; mas observamos el retraso en la actualización o registro de avance físico y financiero de las obras públicas en el Sistema INFObras.

Para el análisis de la información del avance financiero y físico de las obras públicas priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Evaluación presupuestaria del informe de la Municipalidad Provincial del Cusco 2017, se hallaron variaciones respecto del avance financiero registrado en el Sistema INFObras, por lo que, si un valor único como avance financiero es incierto el cálculo del indicador de eficacia.

Del antecedente local, en la tesis “Análisis de la gestión presupuestaria y su incidencia en el desarrollo económico del distrito Uranmarca” resultado: Luego de



evaluar la ejecución del gasto, según el análisis de la ejecución del gasto de proyectos y programas basados en la eficacia, arroja un resultado aceptable. Los proyectos analizados llegaron a un avance presupuestal de 90.88% y son pocos los proyectos que no lograron gastar el 100% del presupuesto asignado. Mientras el análisis de gasto de los proyectos no se logró concluir y entregar a la población. Un 45% de la población entrevistada califica de malo el cumplimiento de metas, en conclusión se considera la ejecución de los proyectos de ineficientes. Por lo tanto, la ejecución de gasto que la municipalidad realizó fue aceptable, pero, no lograron terminar los proyectos y actividades para su entrega a la población en el periodo 2012, considerándose la ejecución del gasto en dicho periodo de regular.

Si bien la participación de los ciudadanos en el proceso del Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial del Cusco, es considerable; esta podría verse afectada a futuro ya que no se concretan las expectativas de la población plasmadas en las actas de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el 2017, estas obras priorizadas debería ejecutarse el 2017 pero, de las 129 obras sólo se ejecutaron 28 obras (las Actas del Presupuesto Participativo 2017 vea en el anexo D y metas programadas por obra y su avance físico o meta obtenida en la tabla 5).

5.4 Implicancias del estudio

- a) Las variaciones en el avance financiero y el avance físico de la información del informe de Evaluación presupuestaria respecto de la información registrada en el Sistema INFObras, implica el no cumplimiento de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA “Registro de la Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras”, Directiva que en su inciso 5.3 de las disposiciones generales señala que, el Sistema INFObras articula el SIAF, el SNIP y el SEACE;



observamos que no se refleja en la realidad, lo cual denota ausencia de articulación de la información contenida en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); esto implica, pérdida de objetividad y verificabilidad en tiempo real de la información de las obras públicas, estipulado, en el inciso 5.2 Sistema INFObras, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 007 – 2013-CG/OEA. A su vez, estas variaciones, imposibilitan y vulneran el principio de transparencia (sustentado en los artículo 3°, 43° y 45° de la CPP) que otorga el derecho a la participación ciudadana mediante el escrutinio de la actividad pública del Estado, plasmado en el derecho de acceso a la información pública (artículo 2 numeral 5 de la CPP); ya que, el avance físico y avance financiero de la obra pública, registrado por la misma entidad no se reflejan.

- b) El retraso en la actualización o registro de avance físico y financiero de las obras públicas en el Sistema INFObras y el incumplimiento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, específicamente del artículo 10° Fase de formalización, inciso 10.1 Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional (Congreso de la República, 2003) que estipula: “...Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda...”(p.13). Cuando las Actas de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco 2017, de las 129 obras públicas priorizadas, 17 obras están duplicadas y 84 obras no se ejecutaron el 2017, Si se priorizaron 129 obras en las acta del Presupuesto Participativo para el 2017, por según el artículo antes mencionado debieron ejecutarse el 2017, mas, la realidad sólo muestra 28 obras ejecutadas el 2017. Implican la aplicación de las sanciones señaladas en el Reglamento de infracciones y sanciones de la CGR, el



Reglamento de infracciones vigente para el periodo 2017, es el aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM (el 05 abril 2018 fue derogada por la Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG).



CONCLUSIONES

- a) Respecto del avance financiero, de las 28 obras públicas ejecutadas; 06 obras tiene un avance financiero de la Evaluación presupuestaria menor al avance financiero registrado en el Sistema INFObras y 22 obras muestran un avance financiero de la Evaluación presupuestaria mayor al avance financiero registrado en el Sistema INFObras; de éste grupo una obra presenta variación del 100% lo cual indica que la información del avance financiero de esta obra, no está actualizada en el Sistema INFObras.
- b) Del avance físico, de las 28 obras ejecutadas, dos obras, no presentan variaciones, vale decir, que el avance físico de la Evaluación presupuestaria es igual al avance físico registrado en el Sistema INFObras; 14 obras muestran que su avance físico de la Evaluación presupuestaria es menor al avance físico registrado en el Sistema INFObras; las 12 obras públicas restantes muestran que su avance físico de la Evaluación presupuestaria es mayor al avance físico registrado en el Sistema INFObras. Una obra presenta variación del 100% lo cual indica que la información del avance físico de esta obra, no está actualizada en el Sistema INFObras
- C) la entidad pública no ingresa al Sistema INFObras el avance financiero registrado en el SIAF, vale decir, no ingresa el devengado de la ejecución de la obra, sino, registra la cuantificación económica de un avance físico en un periodo determinado. Debido a que la Contraloría General de la República, pone a disposición de las entidades manuales para el registro de la información en el Sistema INFObras denominados “Manuales de usuario INFObras _ Entidades versión 4.0”; en el que se registra como avance financiero de obra el concepto denominado: “Avance valorizado de obra acumulado, que es el total avanzado de una obra pública en ejecución, expresada en términos monetarios (S/)” (p.36).



d) Incumplimiento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo ley N° 28056, el artículo 10° Fase de formalización, inciso 10.1 Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional, ya que, la Municipalidad Provincial del Cusco no incluyó las 129 obras públicas priorizados en el Presupuesto Participativo para ejecutarse el 2017, ya que en las actas de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el 2017 se hallaron un total de 17 obras públicas duplicadas, de las 112 obras públicas restantes, 84 obras no se ejecutaron física o financieramente el año 2017; de lo que determinamos que, 28 obras públicas se ejecutaron física o financieramente el 2017.

Incumplimiento del artículo 6.4.3 acápite del registro de Seguimiento de la obra, de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras públicas, – Sistema INFObras”, debido el retraso en la actualización o registro de avance físico y financiero de las obras públicas en el Sistema INFObras.

El incumplimiento de la norma vigente implica la aplicación de las sanciones señaladas en el Reglamento de infracciones y sanciones de la CGR, el Reglamento de infracciones vigente para el periodo 2017, es el aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM (el 05 abril 2018 fue derogada por la Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG)



RECOMENDACIONES

- a) Se recomienda, que el personal de la Gerencia de Infraestructura coordine con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, para determinar el avance financiero de las obras públicas, información que será registrado en el Sistema INFObras en los plazos que señala la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, y para elaborar el informe de Evaluación presupuestaria.
- b) Se recomienda, que el personal de la Gerencia de Infraestructura coordine con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, para determinar el avance físico de las obras públicas, información que será registrado en el Sistema INFObras en los plazos que señala la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, y para elaborar el informe de Evaluación presupuestaria.
- c) Se recomienda a la Gerencia de Infraestructura solicite a la Contraloría General de la República revisar la Directiva N° 007-2013-CG/OEA y los Manuales de usuario INFObras _ Entidades versión 4.0, en lo que respecta al avance valorizado de obra acumulado que se registra en el Sistema INFObras, y no corresponde al avance financiero de la ejecución del gasto de la obra en ejecución.
- d) Se recomienda capacitar al personal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, para aplicar eficazmente la fase de formalización del Presupuesto Participativo y evitar las duplicidades de obras públicas y que las obras que se priorizan el Acta de acuerdos y compromisos se ejecuten en su totalidad como indica la norma vigente de la Ley Marco del Presupuesto Participativo ley N° 28056.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales* (Tercera ed.). Colombia: Prentice Hall.
- Bringas Delgado, R. U. (2014). *Repositorio Institucional USMP*. Recuperado el 8 de Diciembre de 2017, de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1107/3/bringas_dru.pdf
- Calderon, C., & Lorenzo, S. (2010). *Gobierno Abierto*. (A. Editores, Ed.) Jaen, España: Tres Impresores Sur, S.L.
- Congreso de la República. (31 de Diciembre de 1993). *CPP 1993*. Obtenido de Constitución Política del Perú 1993:
[http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll/CLPlegcargen/coleccion00000.htm/tomo00243.htm/sumilla00244.htm?f=templates\\$fn=document-frame.htm\\$3.0#JD_Constitucion_1993](http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll/CLPlegcargen/coleccion00000.htm/tomo00243.htm/sumilla00244.htm?f=templates$fn=document-frame.htm$3.0#JD_Constitucion_1993)
- Congreso de la República. (23 de Julio de 2002). *Ley N° 27785*. Obtenido de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:
<http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll/CLPlegcargen/coleccion00000.htm/tomo00440.htm/a%C3%B1o136436.htm/mes145694.htm/dia146891.htm/sector146892.htm/sumilla146894.htm>
- Congreso de la República. (3 de Agosto de 2002). *Ley N° 27806*. Obtenido de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:
<http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll/CLPlegcargen/coleccion00000.htm/tomo00440.htm/a%C3%B1o136436.htm/mes147417.htm/dia147519.htm/sector147520.htm/sumilla147521.htm>
- Congreso de la República. (13 de Agosto de 2002). *Ley N° 27815*. Obtenido de Ley del Código de Ética de la Función Pública:
<http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll/CLPlegcargen/coleccion00000.htm/tomo00440.htm/a%C3%B1o136436.htm/mes147417.htm/dia148063.htm/sector148064.htm/sumilla148068.htm>
- Congreso de la República. (28 de Mayo de 2003). *Ley N° 27972*. Obtenido de Ley Orgánica de Municipalidades:
<http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll/CLPlegcargen/coleccion00000.htm/tomo00440.htm/a%C3%B1o155853.htm/mes162075.htm/dia163254.htm/sector163255.htm/sumilla163256.htm>
- Congreso de la República. (2003). *Ley N° 28056. Ley del Presupuesto Participativo*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República. (27 de noviembre de 2003). *Ley N° 28112*. Obtenido de Ley Marco de la Administración financiera del Sector Público: <https://www.mef.gob.pe/eS/normatividad-sp-9867/por-instrumento/leyeS/7150-ley-n-28112-1/file>
- Congreso de la República. (25 de noviembre de 2004). *Ley N° 28411*. Obtenido de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:
<http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll/CLPlegcargen/coleccion00000.htm/tomo00440.htm/a%C3%B1o174307.htm/mes197400.htm/dia197967.htm/sector197968.htm/sumilla197969.htm>
- Congreso de la República. (12 de Diciembre de 2016). *Decreto Legislativo N° 1272*. Obtenido de Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444:



<http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll/CLPlegcargen/coleccion00000.htm/tomo00440.htm/a%C3%B1o461441.htm/mes486488.htm/dia487757.htm/sector487758.htm/sumilla487759.htm>

Congreso de la República. (09 de Enero de 2016). *Reglamento de la Ley N° 30225*. Recuperado el 20 de Junio de 2018, de Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado:

[http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll/CLPlegcargen/coleccion00000.htm/tomo00443.htm/a%C3%B1o436021.htm/mes459112.htm/dia459654.htm/sector459667.htm/sumilla459673.htm?f=templates\\$fn=document-frame.htm\\$3.0#JD_350-2015-EF](http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll/CLPlegcargen/coleccion00000.htm/tomo00443.htm/a%C3%B1o436021.htm/mes459112.htm/dia459654.htm/sector459667.htm/sumilla459673.htm?f=templates$fn=document-frame.htm$3.0#JD_350-2015-EF)

Contraloría General de la República. (08 de 08 de 2013). *Directiva 007-2013-CG/OEA*. Recuperado el 05 de 12 de 2017, de Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas, - Sistema INFObras:

<https://apps.contraloria.gob.pe/infobraS/docS/doc/documento20130926104334.pdf>

Contraloría General de la República. (enero de 2015). *Manual de usuario INFObras - Entidades*. Recuperado el 15 de 02 de 2018, de Actualización y registro de las obras en ejecución en el sistema de información de obras públicas (INFObras):

<https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/archivoS/manuales/manual-pi-tipo-ab.pdf>

Galindo Gamonal, J., & Huaraca Quispe, Y. (2014). Biblioteca UNSAAC. Cusco, Cusco, Perú.

Guamán Cornejo, N. P., & Ruiz Orellana, I. G. (Junio de 2012). *Repositorio Digital UPS*. Recuperado el 12 de Diciembre de 2017, de

https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/2797/1/UPS_CT002460.pdf

Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación 6a edición (Sexta ed.)*. (M. -H. C.V., Ed.) Santa Fe, México.

Ligue Ali, R. (10 de Diciembre de 2017). *Repositorio UJCM*. Obtenido de

http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/221/Ricardina_Tesis_titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Economía y Finanzas. (2010). *Guía del Presupuesto Participativo basado en Resultado*. Recuperado el 15 de 05 de 2017, de

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/presu_partic/guia_prodes_presupuesto_participativo_VF_DIC2010.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (9 de Agosto de 2010). *SIAF*. Recuperado el 15 de Enero de 2018, de Sistema Integrado de Administración Financiera:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/siaf/documentos/concepto_siaf.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (11 de agosto de 2012). *Directiva 007-2012-EF/50.01*. Obtenido de Directiva para la Evaluación del presupuesto institucional de los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernod locales:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexoS/directiva_007_2012EF5001.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Glosario del presupuesto público*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2017, de <https://www.mef.gob.pe/eS/glosario-sp-5902>



- Ministerio de Economía y Finanzas. (15 de junio de 2018). *Preguntas frecuentes de inversión pública*.
Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/eS/inversion-publica-sp-21787/751-preguntas-frecuentes-inv-publica/4877-21-que-es-el-banco-de-proyectos>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (15 de Junio de 2018). *SIAF*. Obtenido de Sistema Integrado de
Administración Financiera - Descripción: <https://www.mef.gob.pe/eS/siaf/cartillaS/descripcion>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (4 de Diciembre de 2014). *Guía Práctica sobre la Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Recuperado el 6 de Mayo de 2017, de
<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/DGDOJ-Guía-de-Transparencia.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (26 de marzo de 2010). *Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados*. Recuperado el 10 de 10 de 2017, de
https://www.mef.gob.pe/contenidoS/presupuesto_publico/normativa/RD007_2010EF7601.pdf.
- Municipalidad Provincial del Cusco. (19 de Diciembre de 2013). *Reglamento de organización y funciones (ROF)*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2017, de <https://www.Cusco.gob.pe/wp-content/uploads/2015/10/rof-2013.pdf>
- Secretaría de Gestión Pública. (2018). *Gobierno Abierto*. Recuperado el 20 de Marzo de 2018, de
<https://gestionpublica.gob.pe/gobierno-abierto/gobierno-abierto/>
- Soria del Castillo, B. (Diciembre de 2011). *Diccionario Municipal Peruano*. Lima, Perú, Lima: Ediciones Nova Print S.A.C.



APÉNDICES



Apéndice A

Matriz de Consistencia

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES E INDICADORES | | |
|---|--|---|---------------------------|--|--|
| <p>Problema general</p> <p>¿Cómo se refleja la información de la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, en el Sistema INFObras?</p> | <p>Objetivo general</p> <p>Determinar cómo se refleja la información de Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, en el Sistema INFObras.</p> | <p>Hipótesis General</p> <p>La información que se presenta en la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, y el Sistema INFObras son diferentes</p> | Evaluación presupuestaria | <p>Avance Financiero (Análisis de la información presupuestal)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de gasto por proyecto. |
| <p>Problemas específicos</p> <p>a. ¿Cómo se refleja el Avance Financiero de la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, en el Sistema INFObras?</p> <p>b. ¿Cómo se refleja el avance físico de la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, en el Sistema INFObras?</p> | <p>Objetivos específicos</p> <p>a) Establecer cómo se refleja el avance financiero de la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, en el Sistema INFObras.</p> <p>b) Establecer cómo se refleja el avance físico de la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, en el Sistema INFObras</p> | <p>Hipótesis Específicas</p> <p>a) El avance financiero de la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas en el Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, presenta variaciones con el Sistema INFObras.</p> <p>b) El avance físico de la Evaluación presupuestaria de obras públicas, priorizadas del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, presenta variaciones con el Sistema INFObras.</p> | | Sistema INFObras | <p>Avance físico (Análisis de las variaciones físicas)</p> |
| | <p>Registra</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de obra. • Ficha datos de la obra. • Ficha avance de obra | | | |
| | <p>Articula</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). • Sistema Integrado e Administración Financiera (SIAF). • Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) | | | |
| | <p>Publica</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Avance Físico Real Acumulado • Avance Financiero Real Acumulado | | | |